

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E8
Estacion Fluvial

RESOLUCION 749/00

Con la modificación introducida por Resolución 750/00

TIGRE, 27 de abril de 2000.-

VISTO:

La inauguración de la Estación Fluvial Municipal de Pasajeros “Domingo Faustino Sarmiento”,
y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de distribuir los espacios a utilizar por las empresas de transporte público fluvial de pasajeros, que operarán desde la mencionada Estación, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 1405/99

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fíjase como sector permitido para amarra de embarcaciones habilitadas para el transporte público fluvial de pasajeros, el espejo de agua en la margen derecha del Río Tigre, frente al sector de la ex Estación Fluvial, hoy Paseo Domingo Faustino Sarmiento.

ARTICULO 2.- Para operar desde el sector habilitado para ascenso y descenso de pasajeros de la Estación Fluvial Municipal de Pasajeros “Domingo Faustino Sarmiento”, se permitirá como máximo dos andas -hasta tres (3) embarcaciones-.

ARTICULO 3.- Prohíbese utilizar el sector de embarque de pasajeros de la Estación Fluvial Municipal de Pasajeros “Domingo Faustino Sarmiento”, para amarra de embarcaciones en espera.

ARTICULO 4.- Asígnase el uso de rampas y sectores de embarque y desembarque de pasajeros de la Estación Fluvial Municipal de Pasajeros “Domingo Faustino Sarmiento”, conforme al siguiente detalle:

1. Empresa CATAMARANES INTERISLEÑA S.A.: rampa 1, sectores 1 y 2.-
2. Empresa LINEAS DELTA ARGENTINO S.C.A.: rampa 2, sectores 3 y 4.-
3. Empresa FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A.: rampa 2, sectores 3 y 4.-

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos, sector Estación Fluvial de Pasajeros. Elévase a conocimiento de la Prefectura Tigre, a los efectos de adoptar las providencias correspondientes a su competencia.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 749/00

TIGRE, 28 de abril de 2000

VISTO:

Que por Resolución 749/00 se fijaron sectores de amarra y uso de rampas para embarque en la Estación Fluvial Municipal de Pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento",

CONSIDERANDO:

Que en el inciso 1 del artículo 4 de la mencionada norma, se consignó empresa CATAMARANES INTERISLEÑA S.A., cuando debió decir empresa INTERISLEÑA S.A., correspondiendo en consecuencia modificar dicho inciso.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Modifícase el inciso 1 del artículo 4 de la Resolución N° 749/00, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

1. Empresa INTERISLEÑA S.A.: rampa 1, sectores 1 y 2

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y prosígase por la Administración de la Estación Fluvial Municipal de Pasajeros “Domingo Faustino Sarmiento”, el trámite dispuesto en la Resolución N° 749/00.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 750/00